

LEY N° 2560: INCLUYENDO ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6° DEL ANEXO I DE LA LEY N° 2343.-

Santa Rosa, 26 de Mayo de 2010 (BO 2896) 11-06-2010

Artículo 1°.- Inclúyese como último párrafo del artículo 6° del Anexo I de la Ley 2343 el siguiente texto: "A partir del 1° de diciembre de 2011, los beneficiarios del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido", incluidos en la Ley 2343, que al 31 de Marzo de 2010 revistan en la Jurisdicción X - Ministerio de Salud-, podrán optar en quedar comprendidos en las disposiciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 1279 y concordantes, incorporándose por las categorías de ingreso, siempre que se cumplan las condiciones previstas en dicho texto legal.-

Los beneficiarios del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido", incluidos en la Ley 2343, que presten sus tareas en los Establecimientos Asistenciales de la provincia, podrán percibir viáticos cuando así corresponda, y prestar servicio de guardia en los casos en que lo determine la autoridad pertinente al lugar donde desempeña sus tareas de acuerdo con las necesidades del servicio, percibiendo la retribución correspondiente por este concepto."

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo deberá efectuar las reestructuras presupuestarias correspondientes para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-